



1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
3. Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019;
4. La necesidad de contratar el servicio de arriendo, mantención y hosting de un Software de Ocupación de Espacios Públicos, sistema que realiza los cálculos para el pago de los derechos de ocupación de espacio público que solicitan empresas y personas naturales para realizar trabajos en la vía pública en la comuna de Las Condes, el cual se encuentra integrado con los sistemas de pago y contables de la Municipalidad.
5. Que el presupuesto recibido por **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N°85.825.700-K**, para prestar el servicio descrito en el numeral anterior, es inferior a las 100 UTM;
6. Que en este caso concurren las circunstancias previstas en el numeral 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas, que permite recurrir al trato directo cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
7. Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de \$955.640.-



Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión; Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	4	1	10	\$13.121	\$131.210/

Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones.	8	1	15	\$6.691	\$100.365
Secretario Comunal de Planificación: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	3	1	10	\$13.619	\$136.190
Abogado Dirección Jurídica	4	1	10	\$13.121	\$131.210
Secretario Municipal	3	1	10	\$13.619	\$136.190
Abogado Dirección de Control	4	1	10	\$13.121	\$131.210
Auditor Dirección de Control	8	1	10	\$6.691	\$66.910
Funcionario Departamento de Computación e Informática: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas.	7	1	15	\$8.157	\$122.355
TOTAL					\$955.640

8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
9. Y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Cotización N°334/P.20., de fecha 28 de septiembre de 2020, emitida por la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K.
2. Pedido de Materiales N°106.046, de fecha 15 de octubre de 2020.
3. El Informe de Imputación N° 8144 de 02 de octubre de 2020, del Departamento de Finanzas.
4. El Acta N°94 en que consta el Acuerdo N° 723 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 28 de septiembre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación de octubre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, representada por don César Gallardo Motta, cédula de identidad N° [REDACTED] y don César Gallardo Vuskovic, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados, para estos efectos, en Moneda N°1040, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, para contratar el servicio de arriendo, mantención y hosting de un Software de Ocupación de Espacios Públicos, según la Cotización presentada por la empresa y el Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman



parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

2. **CONTRATASE**, con la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, precedentemente individualizada, el servicio de arriendo, mantenimiento y hosting de un Software de Ocupación de Espacios Públicos, por un monto total 12,26.- UTM, impuestos incluidos.
3. El valor total del contrato es la suma de **12,26.- UTM, impuestos incluidos.**

El pago se efectuará una vez prestado el servicio y dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días siguientes al de la prestación del servicio contratado.

El pago se hará en pesos, al valor de la UTM correspondiente último día hábil del mes de prestación del servicio.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará 1 mes contado desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. La empresa deberá comenzar a prestar el servicio objeto de la presente contratación a partir del día hábil siguiente al de emisión de la respectiva Orden de Compra. El plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.



6. El Contrato se entenderá perfeccionado mediante la aceptación de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadipublico.cl](http://www.mercadipublico.cl). En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.
7. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
  - Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
  - Cumplimiento del plazo del contrato.
  - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

8. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
  - Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
  - Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
  - Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el Contratista no está habilitada para contratar con la Municipalidad.
  - En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

9. Serán obligaciones de **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, entre otras, las siguientes:

- Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto.
- Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes, así como capacitar a los usuarios del sistema, en caso de ser requerido.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la presente contratación.



- d) Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato. ✓
- e) Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de sus servicios dentro del plazo indicado en el presente Decreto. ✓
- f) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto. ✓
- g) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto. ✓

10. Serán obligaciones de la Municipalidad de Las Condes:

- a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud del presente contrato. ✓
- b) Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados. ✓

11. La supervisión del contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad. ✓

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a) Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista. ✓
- b) Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
- c) Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato. ✓
- d) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- e) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación. ✓
- f) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- g) Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios. ✓
- h) Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista. ✓
- i) Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda. ✓
- j) Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato. ✓
- k) Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. ✓



- l) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
12. El gasto se imputará al SUBTÍTULO: 22 Bienes y Servicios de Consumo; ÍTEM: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 003: Servicios Informáticos; Asig. Interna: 001 PROEXSI; CONTRACUENTA: 532.11.22.011.; VALOR: UTM 12,26.-; PROGRAMA INFORMÁTICA.
13. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
15. **AUTORIZÁSE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Orden de Compra correspondiente a nombre de **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-k, por la suma de **12,26.- UTM, impuestos incluidos**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- SECPLAN